

DECRETO N° 1613

NEUQUÉN, 10 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8761-M-09, el Decreto N° 1403/09 y la Nota N° 094/09 de la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1403/09, en su Artículo 3º), se aprobó la utilización del método constructivo tradicional para la ejecución de las unidades habitacionales de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VALENTINA SUR – ETAPA I – PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL", correspondiente a la Licitación Pública OE N° 05/2008, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Particulares, Análisis de Precios, Presupuesto, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrantes en el Expediente OE N° 8761-M-09;

Que por Nota N° 094/09, la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat solicita la modificación del Artículo 3º) del Decreto N° 1403/09, donde dice: "...obrantes de fs. 04 a fs. 47...", **debe decir: "...obrantes de fs. 04 a fs. 45 y de fs. 105 a fs. 107..."**;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Artículo 3º) del Decreto N° 1403/09, donde dice: "...obrantes de fs. 04 a fs. 47...", **debe decir: "...obrantes de fs. 04 a fs. 45 y de fs. 105 a fs. 107..."**; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 094/09 de la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-